



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0602

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día MIÉRCOLES TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

1. Matrícula inicial de los años 2019, 2020, 2021. Desagregado por sexo, departamento, sector público y privado, urbano -rural, nivel educativo (inicial, básico, medio, educación especial).
2. Deserción escolar años 2019. Desagregado por sexo, departamento, sector público y privado, urbano -rural, nivel educativo (inicial, básico, medio, educación especial).

La Dirección de Planificación indicó que, proporciona lo solicitado mediante archivo con formato Excel adjunto.

Atentamente.

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información



RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0602

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0602, presentada el pasado día CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere:

1. Matrícula inicial de año 2021. Desagregado por sexo, departamento, sector público y privado, urbano -rural, nivel educativo (educación especial).
2. Deserción escolar años 2020, 2021. Desagregado por sexo, departamento, sector público y privado, urbano -rural, nivel educativo (inicial, básico, medio, educación especial).” Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección de Planificación el día siguiente hábil a la presentación de la solicitud, dicha unidad indicó que, La variable solicitada "deserción" correspondiente a los años 2020 y 2021 es obtenida por medio del Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña SIGES, para el año 2020 aún se está verificando, por lo que no es posible compartir los datos. Para 2021 el año escolar aún no finaliza por lo que no se han generado los datos.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,



Francisco Javier R. Varela

Oficial de Información

